



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho y Junín"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004913 - 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO, 26 de diciembre del 2024

VISTO; el Memorando N° 3206-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., el Informe N°032 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-PLANIF., y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71°, numeral 71.1, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLCC), según sea el caso; numeral 71.3 los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el CEPLAN, en cumplimiento de la cuarta disposición complementaria transitoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD, ha actualizado y aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, la Guía para el Planeamiento Institucional, la se cual se constituye en el documento metodológico para el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D308-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca, conformado por 16 Objetivos Estratégicos Institucionales y 83 Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N°032 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-PLANIF., la Unidad de Planificación de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, consideró técnicamente viable el proyecto del Plan Operativo Institucional POI 2024 de la UGEL San Ignacio, el mismo que ha sido elaborado en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y autorizado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional;

De conformidad con la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Reglamento de Organización y Funciones ROF de la UGEL San Ignacio, aprobado con Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR y, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho y Junín"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004913 - 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el financiamiento asignado en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que asciende a un total de Ciento ochenta y un millones cuatrocientos treinta seis mil seiscientos noventa y siete y 00/100 Soles (S/. 181,436,697.00), mismo que fue consistenciado en el Aplicativo CEPLAN Versión 1.0.0.65.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la etapa de ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por sí solas sustento suficiente para ser ejecutadas, debiéndose observar para su cumplimiento los requisitos esenciales y formalidades establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las Oficinas de la UGEL San Ignacio.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

OGC/UGEL.SI
WADM/OPDI
CAER/OEFRE
SCN/OA
EEVB/OAA
NRGG/E.PER.

